

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto interlocutorio número doscientos veintiocho (228) de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), obrante a folio setenta (70) de este cuaderno, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

IMPORTE REGISTRO	\$75.000,00
IMPORTE NOTIFICACION	\$46.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$70.000,00
TOTAL:	\$191.000,00

Armenia, Quindío, 2 de julio de 2020.

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ  
SECRETARIO

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)  
Radicación: 630014003009-2019-00628-00  
Sustanciación: 625

En la atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS ML/CTE (\$191.000,00), conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ

1

<p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. _____ DEL</p> <p>3-07-2020</p> <p>EDUARD ANDRÉS GÓMEZ SECRETARIO</p>
--